



BASES DE CONCURSO N°4

“Trivia Verano 2021”

COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CÁMARA S.A.

En Santiago de Chile, a 01 de febrero de 2021, Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., en adelante “Vida Cámara” o la “Compañía”, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 99.003.000-6, representada por don Felipe Allendes Silva, cédula nacional de identidad número 12.884.434-1, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°6750, piso 9°, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, viene en establecer las siguientes Bases del Concurso “Trivia Verano 2021”.

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-

Vida Cámara, dentro de su plan de marketing, seguimiento, comunicación de asegurados y uso de canales digitales, ha dispuesto la realización de un Concurso denominado “Trivia Verano 2021”, consistente en la realización de cuatro series de preguntas educativas (Trivias) formuladas a los asegurados, relacionadas al uso de los seguros cuyo contenido se encuentra en el Centro de Ayuda de Seguros Colectivos que la Compañía dispone en su sitio web. Una vez que los asegurados completen y contesten correctamente la totalidad de las preguntas de una o más Trivias a través de los formularios dispuestos por Vida Cámara, los cuales serán informados a través de correos electrónicos, RRSS, sitio web u otros canales que Vida Cámara estime pertinente, se sorteará un premio para el(la) asegurado(a) que resulte ganador de acuerdo a las condiciones y requisitos señalados en el presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y extensión territorial.-

2.1.- La vigencia del Concurso se extenderá desde el lunes 01 de febrero hasta las 23:50 horas del domingo 28 de febrero de 2021.

2.2.- El Concurso es válido a nivel nacional dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO TERCERO: Requisitos para participar.-

Sólo podrán participar en el Concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

3.1.- Ser asegurado(a) titular vigente en alguna de las pólizas de seguros colectivos comercializadas por Vida Cámara.



3.2.- Ser mayor de edad con residencia o domicilio en Chile a la fecha efectiva en que se complete y envíe algunas de las trivias educativas dispuestas por Vida Cámara presionando el botón enviar.

3.3.- Que la trivia sea contestada correctamente en su totalidad a través de los formularios que Vida Cámara pondrá a disposición de sus asegurados en los canales descritos en la cláusula primera de estas Bases durante la fecha de vigencia del presente Concurso, la cual se extenderá desde el lunes 01 de febrero hasta las 23:59 hrs. del domingo 28 de febrero del presente año, ambas fechas inclusive.

3.4.- Que el(la) participante informe los datos personales que Vida Cámara le solicite, tales como, nombre completo, número de la cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio. Los datos deben ser reales, actualizados y verificables.

3.5.- Que el participante autorice y acepte, para el caso que resulte ser él o la ganadora, que su nombre sea publicado en www.vidacamara.cl, así que como su imagen o fotografía recibiendo el Premio sea publicada en el mismo sitio u otros medios de difusión, como redes sociales, que al efecto determine la Compañía.

No obstante, lo anterior, no podrán participar en el Concurso:

a. Socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de Vida Cámara o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas.

c. La prohibición señalada en la letra a) precedente, se extiende, además, a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

d. Tampoco podrán participar los proveedores o prestadores de servicios que por la naturaleza de éstos o de su giro pudieren tener intervención o participación directa en el desarrollo o ejecución del Concurso, y/o de la determinación del o la ganadora, tal como el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso si las hubiere; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a Vida Cámara con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Metodología del Concurso.-

4.1.- Quienes cumplan con los requisitos en la cláusula precedente, podrán participar en el Concurso, para lo cual deberán completar y enviar la totalidad de las respuestas correctamente, al menos de una de las Trivias que disponga Vida Cámara durante el periodo de vigencia del Concurso señalado la cláusula segunda anteriormente referida.

4.2.- Vida Cámara realizará un sorteo electrónico aleatorio entre todos los participantes que hayan dado cumplimiento al punto anterior, seleccionándose el ganador(a) a través de un procedimiento aleatorio que efectuará la Compañía al término de la vigencia del Concurso, realizado mediante una funcionalidad digital específica dispuesta en los registros internos de Vida Cámara.



4.3.- Durante todo el proceso del Concurso el Oficial de la Seguridad de la Información de Vida Cámara monitoreará y efectuará el seguimiento periódico del ingreso de los asegurados titulares que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

4.4.- La selección aleatoria del ganador o ganadora a través del procedimiento antes descrito será certificada por la Subgerente de Inteligencia de Negocios de la Compañía, quien para estos efectos actuará como ministra de fe de dicha selección levantando acta como respaldo de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Premio.-

5.1.- El Concurso tendrá como Premio un Tablet Samsung Galaxy Tab S5e.

5.2.- Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas Bases, serán exclusiva responsabilidad del ganador o ganadora del Premio.

5.3.- El Premio que se entrega mediante este Concurso no es canjeable por dinero, ni por otros objetos o servicios de ninguna especie.

ARTÍCULO SEXTO: Entrega del Premio.-

6.1.- El resultado del Concurso y fecha de entrega del Premio será comunicado al ganador o ganadora a través de correo electrónico o vía comunicación telefónica según se tenga registrado en las bases de datos de Vida Cámara. Para estos efectos se le entregará al ganador el Premio, y se le solicitará su nombre completo, número de cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio.

6.2.- El nombre del ganador o ganadora definitivo será publicado en www.vidacamara.cl

6.3.- El ganador o ganadora tendrá un plazo de 30 días corridos desde que se le comunique su calidad de tal para reclamar su Premio, para lo cual bastará la comunicación de su decisión de aceptar a comunicaciones@vidacamara.cl

6.4.- El Premio será enviado por la Compañía al domicilio que designe el ganador o ganadora del Concurso según lo señale específicamente en el correo electrónico mencionado en el punto anterior. Vida Cámara estará facultado para solicitar al ganador o ganadora del Concurso que complete un formulario y/o documento destinado para esos fines.

6.5.- Si el ganador rechaza el Premio o no se presenta a reclamarlo dentro del plazo antes señalado, el Concurso se declarará desierto, quedando el Premio vacante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

7.1.- El ganador o ganadora no podrá exigir su Premio en dinero.

7.2.- Todo gasto en que incurra el ganador(a) del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo.



7.3.- Será responsabilidad del ganador o ganadora aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso, goce y destino que naturalmente le corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO: Tratamiento de Datos Personales.-

8.1.- Cada uno de los participantes autoriza expresamente a que los datos personales que entregue con ocasión de este Concurso sean tratados por Vida Cámara exclusivamente para llevar a cabo este Concurso y los demás objetivos señalados más adelante conforme a la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

8.2.- Asimismo, el ganador acepta desde ya que sus datos personales, incluyendo imágenes y fotografías, sean incorporados en las comunicaciones y publicidad con respecto al presente Concurso.

8.3.- Vida Cámara podrá solicitar, para efectos de este Concurso, los siguientes datos personales; nombre completo, número de la cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio. Es requisito indispensable para participar en este Concurso, que el participante entregue esos datos y que los mismos sean reales y válidos.

8.4.- Los datos antes referidos serán incorporados a las bases de datos de Vida Cámara y se utilizarán por ésta, únicamente para: (i) llevar a cabo este Concurso; (ii) preparar, implementar, promocionar y ofrecer a los participantes seguros que Vida Cámara considere que pueden ser de interés de los participantes.

8.5.- Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

8.6.- En todo momento los participantes podrán revocar su autorización, y dispondrán siempre de los derechos de aclaración, rectificación, cancelación y oposición, y todos los demás derechos que considere la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Para ejercer estos derechos deben llamar al 600 320 0700 o enviar un correo electrónico a comunicaciones@vidacamara.cl

8.7.- Del mismo modo, los participantes pueden solicitar la suspensión de comunicaciones promocionales o publicitarias, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 B de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

ARTÍCULO NOVENO: Derecho de uso de Imagen. -

Todo el participante del Concurso autoriza desde ya expresamente a Vida Cámara a difundir sus nombres, cédula nacional de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos o filmaciones de cualquier tipo de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en el Concurso para ser exhibidas en los medios y en la forma que Vida Cámara estime conveniente y adecuado, velando en todo momento por el respeto a sus derechos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Aceptación e Información de las Bases. -

10.1.- Las presentes Bases se encuentran publicadas e informadas en www.vidacamara.cl desde el 01 de febrero del 2021 en formato imprimible y descargable, por lo que la



participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de estas bases y condiciones.

10.2.- Cualquier violación a éstas o los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la renovación del Premio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Consideraciones Generales. –

11.1.- En el evento de producirse algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiera, total o parcialmente, llevar adelante el Concurso, esto será oportunamente informado por Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A. En caso de que sea finalizado anticipadamente se deberá realizar igual el sorteo con los participantes que hubieren alcanzado a concursar mientras estuvo vigente y entregar el Premio correspondiente.

11.2.- Será responsabilidad del o la ganadora utilizar aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, en especial si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

PERSONERÍA. –

La personería de don Felipe Allendes Silva, para representar a Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., consta en escritura pública de fecha 19 de noviembre de 2020 otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera.

Felipe Allendes Silva
Gerente General
RUT: 12884434
Compañía De Seguros De Vida Cámara S.A.
Firmado el 28 de enero del 2021 a las 11:54 Hrs.

Felipe Allendes Silva
Gerente General
Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A.

